

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF: PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO SEGUIDO POR LA SOCIEDAD MANEJADORA DE BIENES E INMUEBLES DEL MAGDALENA CONTRA LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA – BATALLÓN CORDOVA.

RADICACION No. 47-001-31-03-002-2015-00412-00

Atendiendo que se cumplió con lo ordenado por la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, y las personas que se vincularon fueron notificados por conductor de curadora ad litem, quien a su vez contestó la demanda sin proponer excepciones ni solicitar pruebas nuevas, se procederá a fijar el día veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana como fecha para la realización de la diligencia de deslinde y amojonamiento en este asunto.

De igual forma, teniendo en cuenta que las pruebas practicadas en este asunto resultan incólumes y aquí actuó como perito el señor Eduard Bladimir Teller Fonseca, comuníquesele la fecha y hora antes indicada para que proceda a hacer presencia en la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



**MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA**

Mapr

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Por estado No. _____ de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 29 de noviembre de 2022
Secretaria, _____.